



**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE JUNIO DEL 2019**

**SR. PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
PRESIDENTE DANIEL ZELAYA  
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al cuerpo Legislativo que preside, con motivo de presentar el siguiente Proyecto de Ordenanza a los fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente sin otro motivo me despido de usted atentamente.



## **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

## **SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**AUTOR:** Concejala Ibáñez Ivana Gabriela.

**ASUNTO:** Clínica Veterinaria Municipal.

### **FUNDAMENTO**

Hacer Políticas de Estado en materia animal, no es preocuparse solo por los animales, sino que se trata también de una cuestión de bienestar social, esta realidad preocupa como sociedad no solo por el estado en que se encuentran muchos de estos, sino por el peligro que implican para los ciudadanos. Cuando hablamos de “peligro” no queremos decir que los animales son una amenaza en sí mismo, sino que ante el desinterés se pueden propagar enfermedades como la rabia, la leishmaniosis visceral y otras, como así también ataques o accidentes.

Ante la necesidad de cumplir con los objetivos señalados se realizará la creación de esta “Clínica Veterinaria Municipal” en el predio y las instalaciones del ex frigorífico Municipal donde actualmente está funcionando la Granja Educativa Municipal.

Los datos de la encuesta Nacional de Mascotas, realizada sobre la totalidad del territorio Argentino, arroja que nuestra Nación, lidera en cantidad de animales domésticos por persona a nivel mundial. El 80% de sus ciudadanos declara tener al menos un animal doméstico en su casa y encabeza el ranking a nivel global dentro de la categoría canina, ya que más del 66% afirma que tiene un perro en su hogar. A partir de estos datos, se dedujo que 6 de cada 10 vecinos en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca tiene como mascota un perro, y 3 de cada 10, un gato. A esto también se suma la cantidad de animales en situación de calle que no tienen un hogar. Partiendo de estas estadísticas queda claro que la creación de una Clínica Veterinaria



Municipal en nuestra ciudad es de suma importancia para así poder brindar un lugar donde puedan ser asistidos en forma gratuita, ya que una gran parte de vecinos y organizaciones no gubernamentales que se encargan del cuidado de animales sin hogar, no cuenta con los recursos económicos necesarios para poder llevarlos a un centro veterinario privado. Con la creación de una “Clínica Veterinaria Municipal” se podrá lograr aparte de la asistencia veterinaria gratuita, tener una base de datos de animales en situación de calle, identificar razas, evitar enfermedades como así también bajar nivel de reproducción mediante las castraciones y fomentar la tendencia a la adopción responsable.



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD**

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

**ARTÍCULO 1°:** CREASE La Primera Clínica Veterinaria Municipal en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTICULO 2°:** La Clínica Veterinaria Municipal brindara asistencia sanitaria gratuita a animales domésticos y callejeros, de propietarios que no puedan afrontar los gastos que demanden.

**ARTÍCULO 3°** A efecto de la siguiente ordenanza se entiende por:

**ANIMALES DOMESTICOS:** A los animales que conviven con personas en su hogar.

**ANIMALES CALLEJEROS:** Son animales que no cuentan con residencia habitual y viven en la vía pública o no tienen propietarios.

**ARTÍCULO 4°:** La Clínica Veterinaria Municipal realizara tratamientos ambulatorios, vacunación antirrábica, desparasitación, esterilización, castraciones y atención de patologías y curaciones de todo tipo. Contando con asistencia veterinaria general gratuita a animales callejeros y domésticos, cuando sus propietarios, no puedan afrontar gastos en clínicas veterinarias privadas, según la reglamentación de la presente ordenanza.

**ARTICULO 5°:** Los propietarios que lleven sus animales a la clínica Veterinaria Municipal deberán presentar la documentación, que compruebe no poder afrontar los gastos, dicha documentación será determinada por la Autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 6°:** La Clínica Veterinaria Municipal tendrá un Cuerpo Directivo, integrado por:

- a) Veterinarios.



- b) Persona designada por las entidades civiles u organizaciones no gubernamentales, que tengan como principal objetivo la protección de animales.
- c) Una persona designada por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 7°:** Esta Clínica Municipal será atendida por facultativos Veterinarios con títulos habilitante y Matrícula Provincial, como también por voluntarios con gran predisposición para el cuidado y atención de animales.

**ARTICULO 8°:** La atención será habitual y de sistema de guardias, en los días y horarios que disponga la autoridad de aplicación.

**ARTICULO 9°:** Se podrán realizar pasantías por estudiantes de Ciencias Veterinarias y/o Enfermería Veterinaria.

**ARTICULO 10°:** La Clínica Veterinaria Municipal tendrá la potestad para recibir donaciones gratuitas y colaboraciones de personas físicas y/o jurídicas.

**ARTICULO 11°:** El establecimiento no albergará animales, los mismos no son refugios, pero se deberá trabajar en forma conjunta con entidades civiles y ONG locales que cuenten con refugios o que trabajen para lugares de adopción de los mismos, buscando una ubicación para animales rescatados de la vía pública.

**ARTICULO 12°:** La Clínica Veterinaria Municipal planificará campañas de concientización y sensibilización mediante los medios masivos de difusión, que cuenta el Departamento Ejecutivo Municipal, así también desarrollará programas en instituciones públicas y escuelas Municipales para educar sobre la importancia del cuidado y la adopción de animales.

**ARTICULO 13°:** De forma.